Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0019383-MB-2012//3400-HCD-2012 - DESPACHO N° 48 – COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente Nº 4011-0019383-MB-2012//3400-HCD-2012, Ref. a: Convenio de Actuación celebrado entre la Banda Musical Rescate y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que se firma el Convenio de Actuación, suscripto con fecha 23 de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Berazategui y la Banda Musical RESCATE, por medio del cual se contrata a la Banda mencionada para realizar un recital el día 22 de Diciembre de 2012 en la Ciudad de Berazategui;

Que el Convenio estipula en una de sus cláusulas, las obligaciones de las partes, el mecanismo de pago y publicidad de la Banda, como así también los requisitos legales necesarios que lo regulan;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar los Convenios suscriptos.-

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente expediente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4710

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Actuación celebrado entre la Banda Musical ……. ……. RESCATE y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 23 de Agosto de 2012, obrante a fojas 2 del Expediente N° 4011-0019383-MB-2012//3400-HCD-2012.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Convenio de Actuación objeto …….. de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Octubre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f